

1ª Edición de los premios

“Innovación para la orientación profesional” 2018-2019

Para construir nuestro futuro es imprescindible disponer de generaciones de jóvenes motivadas, formadas y preparadas para afrontar los retos y demandas del mercado laboral. En este sentido, la orientación profesional u orientación para el empleo se ha convertido en uno de los elementos estratégicos del sistema educativo. El hecho de que los jóvenes puedan conocerse mejor a sí mismos, sus aptitudes, habilidades, pasiones, etc. y dispongan de toda la información y posibilidades formativas es determinante para elegir correctamente la rama educativa que deben seguir para alcanzar sus metas profesionales, incrementar su motivación e interés.

Por este motivo, el Grupo Bosch en España convoca en colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la 1ª edición de los premios “Innovación para la orientación profesional” con el objetivo principal de reconocer la labor, el esfuerzo e iniciativa de los centros educativos, profesionales de la enseñanza y organizaciones afines en materia de orientación en el desarrollo de proyectos innovadores en orientación profesional, que fomenten la motivación, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades y competencias del alumnado para abordar su futuro.

Los requisitos y el procedimiento para presentación de las iniciativas, así como los criterios de selección de los proyectos premiados quedarán regulados por las siguientes bases:

1. Objeto de los premios
2. Categorías de los premios
3. Participantes
4. Criterios y procedimiento de selección y valoración
5. Características y presentación de las candidaturas
6. Composición del jurado
7. Premios
8. Confidencialidad
9. Protección de datos
10. Derechos sobre los materiales e iniciativas presentadas
11. Aceptación de las bases

1. Objeto de los premios

El Grupo Bosch en España concederá premios a las iniciativas o proyectos de innovación en orientación profesional en los centros educativos y organizaciones afines de la Comunidad de Madrid que favorezcan los cauces de opinión y debate sobre la necesidad de avanzar e innovar en la orientación profesional.

- Ofrezcan una selección de prácticas que animen a iniciar o consolidar el uso de la innovación docente, educativa, tecnológica y/o didáctica en entornos educativos, aprendiendo de otras experiencias exitosas.
- Impulsen el desarrollo de prácticas innovadoras de orientación entre la comunidad educativa vinculada a los centros.

2. Categorías de los premios

Se premiarán actuaciones concretas, innovadoras y desarrolladas en el curso escolar 2017/2018 en un centro educativo u organización, dentro de la Comunidad de Madrid que hayan tenido como principales beneficiarios a los/as jóvenes. Estas actuaciones deberán tener continuidad en el curso 2018/2019.

Se concederán tres premios a las tres mejores iniciativas presentadas.

3. Participantes

Podrán participar en el concurso los centros educativos y organizaciones de la Comunidad de Madrid.

4. Criterios y procedimiento de selección y valoración

Una vez recibidas las iniciativas, el jurado realizará una primera revisión para seleccionar aquellas que cumplen con los requisitos expuestos en las bases.

Una vez realizada la comprobación inicial del cumplimiento de las bases, las iniciativas que reúnan los requisitos de las mismas serán examinadas de nuevo por el jurado, que concederá los premios en atención a los siguientes criterios de valoración de las iniciativas propuestas:

- a) La utilidad de la iniciativa.
- b) La valoración general de los contenidos y resultados de la misma.
- c) Las posibilidades de aplicación en otros centros u organizaciones.
- d) Las posibilidades de reflexión y crecimiento de la práctica.

El jurado seleccionará tres iniciativas ganadoras. La decisión de adjudicación de los premios se tomará por mayoría de votos del jurado, pudiéndose el Jurado reservarse el derecho de declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías.

El fallo de las candidaturas ganadoras en cada categoría se realizará en el mes de enero de 2019. Por la sola participación, los participantes se aquietarán a la decisión del Jurado, con lo que no cabrá impugnación de la misma.

Las candidaturas premiadas se publicarán en la página web del Grupo Bosch en España www.grupo-bosch.es.

Bosch se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria, comunicando, en este caso, a los/as participantes esta eventualidad.

5. Características y presentación de las candidaturas

Las iniciativas presentadas deberán haber sido desarrolladas durante el curso escolar 2017 – 2018 o anteriores, mostrar resultados tangibles y no haber sido premiadas con anterioridad.

Mediante su participación en estos premios, el participante manifiesta:

- Que es el propietario y productor de los materiales que presenta.
- Que los materiales presentados no infringen normativa alguna relativa a la protección del honor, intimidad personal y propia imagen, ni de protección de datos personales. Para ello el participante confirma que ha recogido las correspondientes autorizaciones en cuanto al uso de los datos personales, voz y/o imagen de las personas incluidas en el material presentado. En el caso de que se trate de un menor el participante confirma haber recogido la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores legales.
- Que los materiales presentados no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes se obligan a mantener indemne a Bosch frente a cualesquiera reclamaciones de terceros por vulneración de su honor, intimidad personal, propia imagen y especialmente de la legislación sobre carácter personal.

Las candidaturas deberán presentar su solicitud de participación conjuntamente con la memoria de la iniciativa y la documentación que las candidaturas estimen oportuna para apoyarla e ilustrarla hasta el 30 de diciembre de 2018 a través de la dirección de correo electrónico buzon.construyetufuturo@es.bosch.com.

El jurado podrá realizar visitas a los centros para hacer una evaluación in situ de cada iniciativa. Las visitas serán siempre acordadas previamente con los centros, que, en su caso, serán requeridos para la aportación de documentación complementaria.

Las candidaturas que deseen presentar su iniciativa deberán cumplimentar y presentar la “Solicitud de Participación en los premios Innovación para la orientación profesional de Bosch” en las fechas anteriormente indicadas conforme al formulario que se reproduce en el Anexo I.

La solicitud, según el modelo proporcionado no podrá exceder de 5 (cinco) páginas.

Una vez desarrollada la iniciativa y para la valoración de la misma, cada candidatura presentada deberá adjuntar una Memoria de Actuación de la actividad, según el modelo del Anexo II, en las fechas también señaladas.

La Memoria de Actuación podrá incorporar anexos y material de apoyo en cualquier formato (impreso, digital, multimedia, etc.). La extensión máxima será de 10 (diez) páginas y se podrán presentar materiales complementarios en diferentes tipos y formatos (imagen, vídeo, sonido, etc.).

A su vez, se ha habilitado la cuenta de correo electrónico buzon.construyetufuturo@es.bosch.com para resolver las dudas, consultas o hacer cualquier comunicación relacionada.

6. Composición del jurado

El jurado estará compuesto por profesionales del ámbito de la educación y de la Administración especializados en orientación profesional, además de representantes del Grupo Bosch. Este valorará las candidaturas y seleccionará a los centros educativos ganadores en cada una de las categorías establecidas.

7. Premios

El listado de los centros educativos u organizaciones premiadas será publicado en www.grupo-bosch.es.

Los trabajos correspondientes a todas las iniciativas presentadas tendrán un premio para el centro educativo u organización al que pertenecen, que será libremente decidido por Bosch.

Se establece un primer premio de 10.000,-€, segundo premio de 3.500,-€ y un tercer premio de 1.500,-€.

Todas las cantidades quedarán sujetas a las retenciones fiscales legalmente establecidas. Los centros educativos y organizaciones se obligan a invertir las en alguna mejora decidida por la Dirección del centro u organización y el titular o titulares del proyecto (*el órgano competente para ello en cada caso*), debiendo repercutir en algún beneficio para la comunidad educativa relacionado con la orientación de los jóvenes.

Asimismo, el centro educativo, organización o personas que reciban los premios y diplomas, así como las personas responsables de cada iniciativa, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante la divulgación de los premios y diplomas en los medios de comunicación de Bosch y en el acto de entrega de los mismos.

El acto de entrega de premios será organizado por el Grupo Bosch en el mes de enero de 2019 siendo la asistencia obligada para los/as premiados/as.

8. Confidencialidad y Divulgación

El jurado guardará la confidencialidad necesaria respecto de las iniciativas presentadas. Bosch se hará responsable de la custodia de la documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, Bosch, una vez entregados los premios, podrá publicar total o parcialmente los contenidos de las iniciativas que considere de interés para los medios de comunicación, sin que para ello deba solicitar permiso al titular.

Los centros educativos y organizaciones participantes seguirán las indicaciones de Bosch para la correcta divulgación de la imagen de la empresa.

9. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, el responsable del tratamiento de sus datos personales es Robert Bosch España S.L.U., y serán tratados con la finalidad de gestionar el concurso, de conformidad con lo expuesto en las presentes bases. La base legal que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure el Concurso. Por su parte, los datos de los ganadores serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar a Robert Bosch España S.L.U. que borre dicha publicación.

Los usuarios que hayan facilitado sus datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación por escrito a Robert Bosch España, S.L.U. RBIB/DSO, Avda. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, 28037 Madrid, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita y, a estos efectos, Bosch adicionalmente pone a disposición de los afectados el siguiente enlace <https://www.bkms-system.net/bosch-datenschutz>. La dirección del delegado de datos personales de Bosch es Data Protection Officer (C/ISP), Post office box 30 02 20, 70442 Stuttgart, Alemania, dpo@bosch.com

Derechos sobre los materiales e iniciativas presentadas

Sin perjuicio de los derechos de autor que pudieran corresponder con arreglo a la legislación aplicable, los participantes autorizan a Bosch, con carácter gratuito y sin limitación temporal, a reproducir, distribuir, comunicar públicamente y utilizar por cualquier medio los materiales, textos, videos, documentos, fotografías, dibujos y cualesquiera otros contenidos con los que se represente la iniciativa.

Los participantes declaran que sus datos identificativos son ciertos, verificables y que son los autores de las iniciativas y proyectos presentados.

Los participantes se obligan a mantener indemne a Bosch frente a cualesquiera reclamaciones de terceros por vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial que se cometieran mediante los referidos materiales y contenidos.

10. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, que podrán ser consultadas en todo momento en www.grupo-bosch.es.